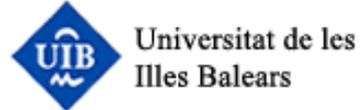


**Convenio de colaboración entre
la Universitat d'Alacant,
la Universitat Autònoma de Barcelona,
la Universitat de Barcelona,
la Universidad Nacional de Educación a
Distancia,
la Universitat de les Illes Balears,
la Universidad de Salamanca,
la Universidad de Santiago de Compostela,
la Universidad Politécnica de Valencia,
la Universitat de València
y la Universidade de Vigo
para la coproducción de contenidos
audiovisuales**

7 de noviembre de 2011



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



UNAB

Universidade de Vigo



Convenio de colaboración entre la Universitat d'Alacant, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universitat de les Illes Balears, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad Politècnica de València, la Universitat de València y la Universidad de de Vigo para el desarrollo de contenidos multimedia compartidos

En Alicante, Barcelona, Madrid, Mallorca, Salamanca, Santiago de Compostela, Vigo y Valencia, siete de noviembre de dos mil once,

REUNIDOS

El rector de la Universitat d'Alacant (UA), Ignacio Jiménez Raneda, en uso de sus facultades derivadas del artículo 65 de los Estatutos de la UA, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 59/2008, de 2 de mayo de 2008 del Consell de la Generalitat Valenciana.

La rectora de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), Ana Ripoll Aracil, en uso de sus facultades derivadas del artículo 66 de los Estatutos de la UAB, que ejerce en virtud de su nombramiento como rectora mediante el Decreto 2/2009, de 7 de enero de la Generalitat de Cataluña.

El rector de la Universitat de Barcelona (UB), Dídac Ramírez i Sarrió, en uso de sus facultades derivadas del artículo 73 de los Estatutos de la UB, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 225/2008, de 18 de noviembre.

El rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Juan Gimeno Ullastres, en uso de sus facultades derivadas del artículo 98 de los Estatutos de la UNED, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 1054/2009, de 29 de junio de 2009.

La rectora de la Universidad de las Islas Baleares (UIB), Montserrat Casas Ametller, en uso de sus facultades derivadas del artículo 38 de los Estatutos de la UIB, que ejerce en virtud de su nombramiento como rectora mediante el Decreto 25/2011, de 1 de abril del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB 53, 09-04-2011).

El rector de la Universidad de Salamanca (USAL), Daniel Hernández Ruipérez, en uso de sus facultades derivadas del artículo 64 de los Estatutos de la USAL, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Acuerdo 134/2009, de 17 de diciembre de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 18).

El rector de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), Juan J. Casares Long, en uso de sus facultades derivadas del artículo 94 de los Estatutos de la USC, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 99/2010.

El rector de la Universitat de València (Universitat de València), Esteban Morcillo Sánchez, en uso de sus facultades derivadas del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 49/2010, de 26 de marzo de la Generalitat Valenciana.

El rector de la Universitat Politècnica de València (UPV), Juan Francisco Julià Igual, en uso de sus facultades derivadas del artículo 55.d de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 52/2009, de 3 de abril de 2009 de la Generalitat Valenciana.

El rector de la Universidade de Vigo (UVigo), Salustiano Mato de la Iglesia, en uso de sus facultades nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia núm. 90/2010, de 10 de junio, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG núm. 114, de 17 de junio de 2010), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 58 de los Estatutos de la Universidade de Vigo, aprobados por el Decreto 7/2010, de 14 de enero y publicados en el DOG núm. 21, de 2 de febrero de 2010 (BOE núm. 69, de 20 de marzo de 2010).

EXPONEN

- I. Que en todas las universidades antes mencionadas se desarrollan, a cargo de profesionales propios, producciones de carácter audiovisual y multimedia con diferentes objetivos.
- II. Que es innegable el impacto que estos contenidos de calidad y elaborados con criterios profesionales tienen en la comunidad universitaria y en el conjunto de la sociedad.
- III. La conveniencia de colaborar y unir sinergias entre las universidades en diferentes aspectos relacionados con el diseño, la producción, la realización de proyectos multimedia y la compartición de los elementos producidos.
- IV. La voluntad de trabajar desde los centros o servicios de audiovisuales de cada universidad en una estructura en red para facilitar el intercambio de ideas y la distribución de tareas, utilizando economías de escala para alcanzar objetivos que individualmente serían inviables o difíciles de ejecutar.
- V. Dado el éxito que tuvo el plan de trabajo pactado entre la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universitat de les Illes Balears, la Universitat d'Alacant y la Universitat de València (pactado por convenio de 10 de febrero de 2009) para la coproducción de contenidos audiovisuales por el que se establecía un plan de trabajo para el curso 2008/2009 y la serie «Toma nota», que concluyó con un resultado de una serie de 24 capítulos, es interés de las diez partes ahora firmantes realizar actividades conjuntas en el marco de las nuevas tecnologías de la información.

Las diez partes acuerdan establecer los siguientes

PACTOS

PRIMERO. El objeto de este convenio consiste en la colaboración entre la Universitat d'Alacant, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universidad de Educación a Distancia, la Universitat de les Illes Balears, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad Politécnica de Valencia, la Universitat de València y la Universidade de Vigo, en el diseño, la producción, la realización, la compartición y la difusión de objetos y documentos audiovisuales o multimedia, que podrán ser utilizados por cualquiera de las diez universidades de acuerdo con los criterios propios de comunicación y distribución de cada universidad.

SEGUNDO. Los objetos producidos podrán ser utilizados por las diez universidades de forma parcial o total, y siempre se hará referencia a las diez universidades participantes en el producto o en los créditos.

Cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado, aportando los elementos que considere adecuados, como imágenes, textos y locución, si lo considera oportuno.

En el caso de utilizaciones del producto a nivel estatal, dentro del ámbito de influencia territorial de otra universidad de este acuerdo o mediante sistemas electrónicos que permitan su visualización fuera de los espacios interactivos de la propia universidad, se acordará previamente dicho uso por parte del resto de universidades del consorcio, mediante la Comisión de Seguimiento del Convenio.

TERCERO. El seguimiento del presente convenio se realizará mediante una Comisión de Seguimiento del Convenio, formada por dos representantes de cada una de las universidades firmantes de este acuerdo. Corresponderá a esta comisión la determinación del plan anual de trabajo, que establece el número de producciones que se realizarán, el modo y el plazo de intercambio de las producciones.

La universidad que quiera incorporarse como productora en la serie «Toma nota», realizada por las universidades descritas en el expositivo V de este convenio, deberá aportar 5 nuevos capítulos, cuyos contenidos deberán ser aceptados previamente por la Comisión de Seguimiento y revisados por la misma a su finalización. Una vez concluido este proceso, la universidad que se incorpore a la serie «Toma nota» podrá disponer de los 24 capítulos producidos previamente para hacer uso de ellos en las mismas

condiciones que el resto de las universidades coproductoras, poniendo sus 5 capítulos, a disposición del resto de universidades coproductoras. La universidad que se incorpore a la serie «Toma nota» deberá producir los capítulos a los que se compromete de conformidad con lo previsto en el anexo I de este convenio.

El plan anual de trabajo del 2011/13, recoge las características y los acuerdos relativos a la producción audiovisual de las series «La universidad responde», «Quince minutos con...», «Hablemos de salud», «Sabías que...» y «Perspectivas» (anexos II, III, IV, V y VI).

Asimismo, la Comisión de Seguimiento del Convenio será la responsable de velar por el uso total o parcial de las producciones de cada una de las series, que le será notificado por cada universidad a efectos de hacer una adecuada valoración del cumplimiento de los objetivos del convenio. También le corresponderá a esta comisión dirimir los problemas entre universidades que se deriven de los posibles conflictos en la utilización total o parcial de los contenidos de las coproducciones desarrolladas en el marco de este convenio, así como de interpretar las adaptaciones que cada Universidad haga del producto.

CUARTO. Cada universidad participará en la producción de las series que crea oportuno comunicando al resto de las universidades participantes esta decisión, a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio, aunque sean series incluidas en planes anuales anteriores.

QUINTO. La organización técnica de las producciones y la supervisión del cumplimiento del plan anual de trabajo aprobado por la Comisión de Seguimiento del Convenio se hará mediante una comisión técnica formada por los responsables técnicos designados por cada universidad para el desarrollo de este convenio. Cada universidad nombrará a un responsable técnico para que la represente en la Comisión Técnica.

SEXTO. Cada universidad, de acuerdo con sus normas internas y con los presupuestos que se hayan aprobado al efecto, aportará los recursos necesarios y se compromete a elaborar la parte proporcional de los proyectos definidos en el plan anual de trabajo.

SÉPTIMO. Las universidades podrán hacer uso de los resultados del convenio de colaboración dentro de su actividad de formación, comunicación, publicidad, marca, o cualquier otro objetivo establecido dentro de los estatutos de cada universidad, incluyendo las referencias de las universidades firmantes del presente convenio en las comunicaciones que se deriven de su utilización, sin que sea necesaria la autorización o el conocimiento previo por parte de la Comisión de Seguimiento.

Cualquier otra utilización de los resultados del convenio, así como la solución de las situaciones de conflicto de intereses, será acordada por los representantes institucionales de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

OCTAVO. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, aunque será aplicable en tanto duren las acciones acordadas en el plan de trabajo 2011/2013 y se prorrogará por acuerdo escrito entre las partes.

El convenio podrá ser rescindido por alguna de las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El cambio en las condiciones expresadas en el presente convenio.

Igualmente, cualquiera de las partes podrá desvincularse del convenio comunicándolo por escrito a las otras universidades, con una antelación de tres meses.

NOVENO. La entrada de nuevas universidades en el presente convenio se acordará por unanimidad de las universidades firmantes del presente convenio de acuerdo con criterios técnicos y de mejora de la calidad y difusión de los proyectos resultantes de este acuerdo.

Este convenio sustituye y deja sin efecto el convenio firmado el 10 de febrero de 2009 entre la Universitat d'Alacant, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universitat de les Illes Balears y la Universitat de València para la coproducción de contenidos audiovisuales.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento, en diez ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la UA

Dr. Ignacio Jiménez Raneda
Rector de la UA

Por la UAB

Dra. Ana Ripoll Aracil
Rectora de la UAB

Por la UB

Dr. Dídac Ramírez i Sarrió
Rector de la UB

Por la UIB

Dra. Montserrat Casas Ametller
Rectora de la UIB

Por la UNED

Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector de la UNED

Por la USAL

Dr. Daniel Hernández Ruipérez
Rector de la USAL

Por la USC

Dr. Juan J. Casares Long
Rector de la USC

Por la UPV

Dr. Juan Francisco Julià Igual
Rector de la UPV

Por la Universitat de València

Dr. Esteban Morcillo Sánchez
Rector de la Universitat de València

Por la UVigo

Dr. Salustiano Mato de la Iglesia
Rector de la UVigo

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AUDIOVISUAL «TOMA NOTA»

▪ *Versiones lingüísticas*

Los idiomas de la serie «Toma nota» serán: castellano, inglés y catalán.

La versión en catalán se ajustará a la variante diatópica de cada zona.

Las versiones en inglés y castellano se desarrollarán con los mismos locutores, a efectos de proporcionar una mayor continuidad al conjunto de la serie y conseguir una optimización de los costes de producción.

▪ *Duración de los capítulos*

Cada uno de los capítulos no superará en ningún caso los tres minutos de duración.

Cada capítulo se ajustará al estilo del programa piloto.

▪ *Aportaciones de cada universidad participante en el proyecto*

Cada una de las universidades que participan en el proyecto aportará cinco capítulos, excepto la Universitat de València que aportará cuatro capítulos, dado que ha desarrollado el capítulo piloto.

▪ *Propiedad y difusión de los episodios de la serie «Toma nota»*

La propiedad de la serie «Toma nota» corresponde a todas las universidades firmantes del convenio.

De acuerdo con el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado, aportando los elementos que considere adecuados, tales como imágenes, textos y locución, si lo considera conveniente.

De acuerdo con lo descrito en el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad fijará la difusión de la serie, que se desarrollará preferentemente a través de Internet.

▪ *Control de calidad de la serie*

Se realizará un test de calidad a lo largo del período de difusión de la serie entre el público objetivo al que se dirige, a efectos de adecuar sus contenidos y la narración audiovisual.

▪ *Coste de producción*

El coste de cada capítulo en ningún caso deberá sobrepasar los 1.500 euros de producción.

▪ *Temática de los capítulos de la serie*

La distribución temática se realizará a partir de los criterios acordados por las universidades firmantes del convenio, que queda determinada del modo siguiente:

— Universitat de València

Bloque temático: «Soluciones habitacionales»

— Universidad de Alicante

Bloque temático: «Calidad de vida»

— Universidad de las Islas Baleares

Bloque temático: «Técnicas de estudio y becas»

— Universidad Autónoma de Barcelona

Bloque temático: «Continuación de los estudios»

— Universidad de Barcelona

Bloque temático: «El mundo del trabajo y la inserción laboral»

▪ *Capítulo piloto de la serie*

La producción del capítulo piloto de la serie «Toma nota» fue asumido por la Universitat de València.

La universidad proponente de la serie «Toma nota» fue la Universitat de València.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AUDIOVISUAL «LA UNIVERSIDAD RESPONDE»

▪ *Versiones lingüísticas*

Aunque los idiomas de la serie «La universidad responde» sean: castellano e inglés, el compromiso de versión compartida es la versión realizada en castellano.

En los casos en que sea posible, las versiones serán originales a efectos de proporcionar una mayor homogeneidad al conjunto de la serie y conseguir una optimización de los costes de producción. En todo caso se subtitarán como opción alternativa.

Las diez universidades firmantes aceptan y autorizan que las demás universidades puedan traducir la serie, siempre que el coste de dicha traducción sea sufragado por la/s universidad/es interesada/s con cargo a sus propios fondos o a las ayudas y fondos que puedan obtener de otros organismos o instituciones.

▪ *Duración de los capítulos*

Cada uno de los capítulos no superará en ningún caso los dos minutos de duración.

Cada capítulo se ajustará al estilo del programa piloto.

▪ *Aportaciones de cada universidad participante en el proyecto*

Cada una de las diez universidades que participan en el proyecto aportará diez capítulos, excepto la Universitat de València que aportará ocho, dado que ha desarrollado el capítulo piloto.

▪ *Entrega de las producciones*

La primera entrega de cinco capítulos de las producciones desarrolladas deberá estar disponible la primera semana de julio de 2012.

La siguiente entrega de capítulos se realizará la primera semana de diciembre del 2012.

▪ *Propiedad y difusión de los episodios de la serie «La universidad responde»*

La propiedad de la serie «La universidad responde» corresponde a todas las universidades firmantes del convenio.

De acuerdo con el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado.

De acuerdo con lo descrito en el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad fijará la difusión de la serie, que se desarrollará preferentemente a través de Internet.

▪ *Control de calidad de la serie*

Se realizará un test de calidad a lo largo del periodo de difusión de la serie entre el público objetivo al que se dirige, a efectos de adecuar sus contenidos y la narración audiovisual.

▪ *Coste de producción*

El coste de cada capítulo en ningún caso deberá sobrepasar los 600 euros de producción.

▪ *Temática de los capítulos de la serie*

La distribución temática se realizará a partir de los criterios acordados por las universidades firmantes del convenio.

▪ *Capítulo piloto de la serie*

La producción del capítulo piloto de la serie «La universidad responde» será responsabilidad de la Universitat de València.

La universidad proponente de la serie «La universidad responde» es la Universitat de València.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AUDIOVISUAL «QUINCE MINUTOS CON...»

▪ *Versiones lingüísticas*

Aunque los idiomas de la serie «perspectivas» sean: castellano e inglés, el compromiso de versión compartida es la versión realizada en castellano.

En los casos en que sea posible, las versiones serán originales a efectos de proporcionar una mayor homogeneidad al conjunto de la serie y conseguir una optimización de los costes de producción. En todo caso se subtitularán como opción alternativa.

Las universidades firmantes aceptan y autorizan que las demás universidades puedan traducir la serie, siempre que el coste de dicha traducción sea sufragado por la/s universidad/es interesada/s con cargo a sus propios fondos o a las ayudas y fondos que puedan obtener de otros organismos o instituciones.

▪ *Duración de los capítulos*

Cada uno de los capítulos no superará en ningún caso los quince minutos de duración.

Cada capítulo se ajustará al estilo del programa piloto.

▪ *Aportaciones de cada universidad participante en el proyecto*

Cada una de las universidades que participan en el proyecto aportará tres capítulos.

▪ *Entrega de las producciones*

La primera entrega de un capítulo de la producción desarrollada deberá estar disponible la última semana del mes de abril de 2012.

La siguiente entrega de capítulo se realizará la disponible la primera semana de septiembre de 2012.

La entrega final de capítulos se realizará la primera semana de diciembre del 2012.

▪ *Propiedad y difusión de los episodios de la serie «Quince minutos con...»*

La propiedad de la serie «Quince minutos con...» corresponde a todas las universidades firmantes del convenio y que participen como coproductores de la misma.

De acuerdo con el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado.

De acuerdo con lo descrito en el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad fijará la difusión de la serie, que se desarrollará preferentemente a través de Internet.

▪ *Control de calidad de la serie*

Se realizará un test de calidad a lo largo del periodo de difusión de la serie entre el público objetivo al que se dirige, a efectos de adecuar sus contenidos y la narración audiovisual.

▪ *Coste de producción*

El coste de cada capítulo en ningún caso deberá sobrepasar los 1.000 euros de producción.

▪ *Temática de los capítulos de la serie*

La distribución de los personajes ilustres de la serie se realizará a partir de los criterios acordados por las universidades firmantes del convenio.

▪ *Capítulo piloto de la serie*

La producción del capítulo piloto de la serie «Quince minutos con...» será responsabilidad de la Universidad de Barcelona.

La universidad proponente de la serie «Quince minutos con...» es la Universitat de Barcelona.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AUDIOVISUAL «HABLEMOS DE SALUD»

▪ *Versiones lingüísticas*

Aunque los idiomas de la serie «Hablemos de salud» sean: castellano e inglés, el compromiso de versión compartida es la versión realizada en castellano.

En los casos en que sea posible, las versiones serán originales a efectos de proporcionar una mayor homogeneidad al conjunto de la serie y conseguir una optimización de los costes de producción. En todo caso se subtitularán como opción alternativa.

Las universidades firmantes aceptan y autorizan que las demás universidades puedan traducir la serie, siempre que el coste de dicha traducción sea sufragado por la/s universidad/es interesada/s con cargo a sus propios fondos o a las ayudas y fondos que puedan obtener de otros organismos o instituciones.

▪ *Duración de los capítulos*

Cada uno de los capítulos no superará en ningún caso los dos minutos de duración.

Cada capítulo se ajustará al estilo del programa piloto.

▪ *Aportaciones de cada universidad participante en el proyecto*

Cada una de las universidades que participan en el proyecto aportará cuatro capítulos.

▪ *Entrega de las producciones*

La primera entrega de dos capítulos de las producciones desarrolladas deberá estar disponible la primera semana de julio de 2012.

La siguiente entrega de dos capítulos se realizará la primera semana de diciembre de 2012.

▪ *Propiedad y difusión de los episodios de la serie «Hablemos de salud»*

La propiedad de la serie «hablemos de salud» corresponde a todas las universidades firmantes del convenio y que participen como coproductores de la misma.

De acuerdo con el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado.

De acuerdo con lo descrito en el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad fijará la difusión de la serie, que se desarrollará preferentemente a través de Internet.

▪ *Control de calidad de la serie*

Se realizará un test de calidad a lo largo del periodo de difusión de la serie entre el público objetivo al que se dirige, a efectos de adecuar sus contenidos y la narración audiovisual.

▪ *Coste de producción*

El coste de cada capítulo en ningún caso deberá sobrepasar los 600 euros de producción.

▪ *Temática de los capítulos de la serie*

La distribución temática se realizará a partir de los criterios acordados por las universidades firmantes del convenio.

▪ *Capítulo piloto de la serie*

La producción del capítulo piloto de la serie «Hablemos de salud» será responsabilidad de la Universitat de Barcelona.

La universidad proponente de la serie «Hablemos de salud» es la Universitat de Barcelona.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AUDIOVISUAL «SABÍAS QUE...»

▪ *Versiones lingüísticas*

Aunque los idiomas de la serie «Sabías que» sean: castellano e inglés, el compromiso de versión compartida es la versión realizada en castellano.

En los casos en que sea posible, las versiones serán originales a efectos de proporcionar una mayor homogeneidad al conjunto de la serie y conseguir una optimización de los costes de producción. En todo caso se subtitularán como opción alternativa.

Las universidades firmantes aceptan y autorizan que las demás universidades puedan traducir la serie, siempre que el coste de dicha traducción sea sufragado por la/s universidad/es interesada/s con cargo a sus propios fondos o a las ayudas y fondos que puedan obtener de otros organismos o instituciones.

▪ *Duración de los capítulos*

Cada uno de los capítulos no superará en ningún caso los dos minutos de duración.

Cada capítulo se ajustará al estilo del programa piloto.

▪ *Aportaciones de cada universidad participante en el proyecto*

Cada una de las universidades que participan en el proyecto aportará cuatro capítulos.

▪ *Entrega de las producciones*

La primera entrega de dos capítulos de las producciones desarrolladas deberá estar disponible la primera semana de julio de 2012.

La siguiente entrega de dos capítulos se realizará disponible la primera semana de diciembre del 2012.

▪ *Propiedad y difusión de los episodios de la serie «Sabías que...»*

La propiedad de la serie «Sabías que...» corresponde a todas las universidades firmantes de este convenio y que participen como coproductores de la misma.

De acuerdo con el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado.

De acuerdo con lo descrito en el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad fijará la difusión de la serie, que se desarrollará preferentemente a través de Internet.

▪ *Control de calidad de la serie*

Se realizará un test de calidad a lo largo del periodo de difusión de la serie entre el público objetivo al que se dirige, a efectos de adecuar sus contenidos y la narración audiovisual.

▪ *Coste de producción*

El coste de cada capítulo en ningún caso deberá sobrepasar los 600 euros de producción.

▪ *Temática de los capítulos de la serie*

La distribución temática se realizará a partir de los criterios acordados por las universidades firmantes del convenio.

▪ *Capítulo piloto de la serie*

La producción del capítulo piloto de la serie «Sabías que...» será responsabilidad de la Universitat de Barcelona.

La universidad proponente de la serie «Sabías que...» es la Universitat de Barcelona.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AUDIOVISUAL «PERSPECTIVAS»

▪ *Versiones lingüísticas*

Aunque los idiomas de la serie «Perspectivas» sean: castellano e inglés, el compromiso de versión compartida es la versión realizada en castellano.

En los casos en que sea posible, las versiones serán originales a efectos de proporcionar una mayor homogeneidad al conjunto de la serie y conseguir una optimización de los costes de producción. En todo caso se subtitularán como opción alternativa.

Las universidades firmantes aceptan y autorizan que las demás universidades puedan traducir la serie, siempre que el coste de dicha traducción sea sufragado por la/s universidad/es interesada/s con cargo a sus propios fondos o a las ayudas y fondos que puedan obtener de otros organismos o instituciones.

▪ *Duración de los capítulos*

Cada uno de los capítulos no superará en ningún caso los cinco minutos de duración.

Cada capítulo se ajustará al estilo del programa piloto.

▪ *Aportaciones de cada universidad participante en el proyecto*

Cada una de las universidades que participan en el proyecto aportará cuatro capítulos.

▪ *Entrega de las producciones*

La primera entrega de seis capítulos de las producciones desarrolladas deberá estar disponible la primera semana de julio de 2012.

La siguiente entrega de seis capítulos se realizará la primera semana de diciembre del 2012.

▪ *Propiedad y difusión de los episodios de la serie «Perspectivas»*

La propiedad de la serie «Perspectivas» corresponde a todas las universidades firmantes de este convenio y que participen como coproductores de la misma.

De acuerdo con el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado.

De acuerdo con lo descrito en el pacto segundo del convenio que regula esta producción audiovisual, cada universidad fijará la difusión de la serie, que se desarrollará preferentemente a través de Internet.

▪ *Control de calidad de la serie*

Se realizará un test de calidad a lo largo del periodo de difusión de la serie entre el público objetivo al que se dirige, a efectos de adecuar sus contenidos y la narración audiovisual.

▪ *Coste de producción*

El coste de cada capítulo en ningún caso deberá sobrepasar los 600 euros de producción.

▪ *Temática de los capítulos de la serie*

La distribución temática se realizará a partir de los criterios acordados por las universidades firmantes del convenio.

▪ *Capítulo piloto de la serie*

La producción del capítulo piloto de la serie «Perspectivas» será responsabilidad de la Universitat de Barcelona.

La universidad proponente de la serie «Perspectivas» es la Universitat de Barcelona.